

PUBLICADO
 DIARIO OFICIAL
 DEL 28 FEB 1990

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

**MINISTERIO DE VIVIENDA
 Y URBANISMO**
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA **24 ENE 1990**
 FIRMA _____

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE
 SANTIAGO SECTOR LAS PATAGUAS DE
 LA DEHESA.

SANTIAGO, **16 ENE 1990**
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
 N° 4 /

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. C.P. Y RENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. J.P., U y T		
DEPART. UNICIP.		
REFRENDACION		
F. POR PUTAC.	\$	_____
VOT. POR PUTAC.	\$	_____
DOC.DTO.		_____

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12 letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; los artículos 10 y 13 de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el Ordinario N° 008, de 8 de Enero de 1990, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, en el sentido de establecer zonificación, usos de suelo, vialidad principal, líneas oficiales y nuevas condiciones de edificación y subdivisión, en el área de aproximadamente 63,61 Hás., delimitada por la línea poligonal A-B-C-D-E-F-G-A, ubicada en el Subsector Geográfico N° 4 "La Dehesa - Lo Barnechea" del Area de Expansión Urbana de la comuna de Las Condes, en conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS 89/17P, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago. Plan Seccional Las Pataguas de La Dehesa", confeccionado a escala 1:2.000, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Aplícanse en el área definida en el artículo anterior, los usos de suelo y condiciones de subdivisión predial y edificación que se indican en el cuadro siguiente:

Mepateep

NORMAS TECNICAS SECCIONAL												
AREA	Nº SUBSECTOR GEOGRAFICO NOMBRE SUBSECTOR	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	DENSIDAD MAXIMA BRUTA	COCIENTE MAXIMO CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAXIMO OCUPACION DE SUELO	SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	CIERROS	ANTEJARDIN	FRENTE MINIMO LOTES	ALTURA MAXIMA EDIFICACION	DESTACAMIENTO MINIMO METERS EN TODOS LOS CASOS
NOR-ORIENTE	4	ZONA A RESIDENCIAL AREA VERDE	TODOS OTRO USO	43 Hab/Ha 0 10 Vw/Ha	ZONA A 0,35	ZONA A 35 %	1000 m²	50 % TRANSPARENTE	6 MTS. PARQUE DE LAS PATAGUAS JOSE ALCALDE DE LA NO	22 MTS. FRENTE EN FONDO DE PASA F.S.Y SITIOS INTERIORES: 6 m. MINIMO.	10 MTS. (2 PISOS MAS CUBIERTA)	1º PISO 3 mts PIES SUPERIORES 2 mts.

SEGUN ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION.
LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, Y PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO.

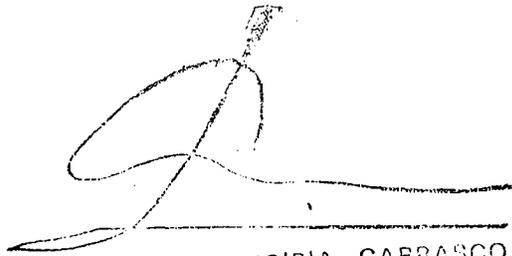
OTRAS NORMAS

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS SALAS ROMO
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

Lo que transcribo para su conocimiento.



JAIME ARANCIBIA CARRASCO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA...23 FNE 1990...
FIRMA.....